FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

UNIVERSIDAD DE CHILE
OF. GENERAL DE PARTES ARCHIVO Y MICROFILM
26 MAR 2014
EXENTO

UNIDAD JURÍDICA
GHA/nrf.

MAT.: APRUEBA ACUERDO DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL (AIE) ENTRE FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS UNIVERSIDAD DE CHILE Y OHIO STATE UNIVERSITY, FISHER COLLEGE OF BUSSINESS COLUMBUS, OHIO, EE.UU.

DECRETO EXENTO N° 008918/2014

Santiago, 18 de Marzo de 2014

Con esta fecha, el Decanato de la Facultad de Economía y Negocios ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:
Lo dispuesto en el DFL N° 153 de 1981, modificado por DFL N° 1 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; en los D.U: N° 007732 de 1996, 2554, 3738, 5316 de 2010, 08404 de 2012 y Decreto Nº 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda y las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, y en la Resolución N°1600 de Contraloría General de la República.

DECRETO:
Apruébese Acuerdo de Intercambio Estudiantil (AEI) entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y OHIO STATE UNIVERSITY, FISHER COLLEGE OF BUSINESS COLUMBUS, OHIO, EE.UU. El texto que por este acto se aprueba, se entiende forma parte del presente decreto, y se reproduce a continuación.

La Ohio State University, en nombre de la Fisher College of Business ("Fisher College"), y la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile ("FEN"), en conformidad al mutuo deseo de promover mayor cooperación entre entre la FEN y la OSU, encuentran que es de mutuo beneficio continuar con el intercambio de estudiantes conforme a los términos de este Acuerdo de Intercambio de Estudiantes (AIE).

(1) Propósito Académico del Intercambio

Para potenciar el aprendizaje y el objetivo de internacionalización las instituciones respectivas, la FEN y la Fisher College acuerdan realizar un programa de intercambio recíproco para estudiantes de nivel de pregrado y de postgrado. Para el propósito de este AIE, la parte que envía a los

estudiantes deberá ser referida como la "institución de origen" y la institución que acoge a los estudiantes será referida como la "Institución anfitriona".

(2) Plazo del AIE

Este AIE tendrá una vigencia de cinco años a partir del Semestre de Otoño, del 2013 y terminando después del Semestre Primavera, 2018. Cualquier estudiante cuyo programa se extienda más allá de la fecha de terminación podrá completar su programa de estudios.

(3) Número de Participantes

La otra institución podrá nominar hasta 3 estudiantes de alto nivel de negocios de pregrado y 3 estudiantes de postgrado de alto nivel, sobre una base anual.

(4) Periodos de Ingreso

Los estudiantes que ingresen al programa de intercambio de pregrado podrán ingresar en el Semestre de Otoño en la OSU. Los estudiantes de postgrado podrán ingresar en el Semestre de Otoño lo cual podrá estar dividido en dos módulos de siete semanas.

(5) Balance del Programa de Intercambio

a. La unidad de cuenta relevante para efectos de control será un estudiante por Semestre de Otoño.
b. Dos módulos de siete semanas serán equivalentes a un estudiante por todo el semestre.
c. Si surge un desbalance en el número de alumnos al final del programa de intercambio de cualquier año, se deberá subsanar dentro de dos años o al final del periodo de este AIE (lo que suceda primero). Cada parte hará el seguimiento del balance que presente este AIE.
d. Si no se pudiera alcanzar un acuerdo satisfactorio respecto de los desbalances de conformidad con los al párrafo (5)(c), cualquiera de las instituciones podrá poner término a este AIE mediante una notificación por escrito a la otra parte, y donde el termino será efectivo a partir de la fecha indicada en la nota de termino.

(6) Condiciones de Participación

Tanto los estudiantes de la Facultad de Economía y Negocios que formen parte de un programa de estudio regular como los estudiantes de la Fisher College, serán seleccionados por su Institución de origen. Sujeto a los requisitos que se señalan a continuación (N°7), la FEN y la Fisher aceptarán los alumnos nominados por la otra parte, relativo a los estudiantes que se encuentren calificados en su Institución de origen.

Nota: En las facultades como FEN en donde las clases son realizadas en en inglés, la Fisher College aceptará los estándares de calidad de inglés que la FEN mantiene para sus estudiantes nominados.



c. La Institución Anfitriona asignará a los estudiantes admitidos a la Escuela, Departamento o división apropiada, y asimismo un consejero académico.
d. Si, en la medida que lo permita su competencia en el idioma, los estudiantes tendrán la misma libertad para elegir cursos que los estudiantes que estén matriculados regularmente en la Institución Anfitriona.
e. Los estudiantes de intercambio tendrán derecho a disponer de las instalaciones y todos los servicios estudiantiles que estén disponibles en la Institución Anfitriona.
f. Una vez que los estudiantes hayan completado sus estudios, la Institución Anfitriona procesará las calificaciones y enviará un informe académico oficial de las notas obtenidas por el estudiante a la oficina pertinente de la Institución de origen.

(11) Retiro del Programa de Intercambio

Si un estudiante se retira de la Institución Anfitriona antes del término del año académico, la Institución Anfitriona avisará de inmediato a la Institución de origen y a otros representantes indicados por la Institución de origen que deban ser informados. Cada establecimiento deberá ser informada del trabajo de curso, su evaluación, y aquellas materias relativas a las dos instituciones según se acuerde mutuamente.

(12) Alojamiento

Cuando sea posible, las instituciones tratarán de ubicar a los estudiantes de la institución socia en residencias que tengan el respaldo de la universidad, de cargo de los estudiantes; sin embargo, cuando no sea posible, la unidad pertinente proveeré alternativas, y ayudará a los estudiantes en la medida que lo necesiten, considerando que será de costo del estudiante.

(13) Costos

a. Los estudiantes admitidos por la Institución Anfitriona pagarán normalmente aranceles y matrícula a su Institución de origen.
b. La Institución Anfitriona eximirá por cobros de admisión o proveerá los medios para cubrir los cargos que se requieran a los estudiantes que no persigan grado.
c. El pasaje de ida y vuelta, alojamiento y hospedaje, y gastos personales (libros, viajes, ropa, etc.) que se requieran en el país anfitrión son todos de responsabilidad personal de cada estudiante.
d. Las dos universidades proporcionarán a los estudiantes información sobre becas para ayudar con los costos del programa, si están disponibles.

(14) Seguro de Salud

Los estudiantes participantes deberán contratar un seguro de salud tal como es requerido por la Institución Anfitriona. El estudiante debe pagar cualquier gasto de salud que no esté cubierto por el seguro. La Institución Anfitriona deberá tener disponibles los servicios de atención médica de urgencia para cada estudiante, considerando su condición, sin embargo, el costo en que incurra serán absorbidos por el estudiante.

ABOGADO JEFE UNIDAD JURIDICA

(15) Otras Condiciones

Se espera que los estudiantes de intercambio estén sujetos a las leyes, regulaciones, y costumbres del país anfitrión, además de las políticas y regulaciones de la Institución Anfitriona.

(16) Control de Exportaciones

Se reconoce y se entiende que este Acuerdo está sujeto a todas las leyes estadounidenses que sean relevantes en cuanto a las regulaciones que controlan la transferencia de artículos o información técnica desde los EE.UU. Puede que se requiere autorización del gobierno estadounidense para la transferencia de ciertos artículos o información técnica. Todas las partes deben cumplir con las leyes de control de exportaciones y regulaciones relevantes y ninguna parte puede exportar o permitir la exportación o la re-exportación de cualquier información o ítem cuando tal acto constituya una violación de esas leyes o regulaciones.

(17) Arreglos de Seguridad

El comité de salud de intercambio y seguridad de la OSU revisará cualquier condición de salud y seguridad del estudiante en la Institución Anfitriona en representación de los estudiantes de Intercambio de la Fisher College de conformidad a sus estándares de expectativas, y deberá ser aprobado en respecto del estudiante que vaya a la institución Anfitriona.

(18) Renovación del AIE

En el último año del AIE, se tomará la decisión de renovar o renegociar sus términos de acuerdo a negociaciones mutuas entre las dos instituciones, sin que ninguna de la partes tenga la obligación de extender o renovar el AIE, o firmar un nuevo AIE.

(19) Enmiendas al AIE

No se puede hacer ni implementar ningún cambio, enmienda ni modificación de este AIE y se hará efectiva y exigible solamente por escrito por ambas partes.

(20) Terminación del AIE

Cualquiera de las instituciones puede poner término al acuerdo con antelación de la fecha de terminación, con o sin fundamento, notificando a la otra institución por escrito con seis meses de anticipación. En caso de que una de las partes ejerza el derecho a término, los estudiantes que ya participan en el intercambio serán autorizados a continuar sus estudios en la Institución Anfitriona bajo las condiciones descritas cuando hayan sido elegidos para participar en el intercambio. Este AIE terminará automáticamente en caso de que se haga ilegal y/o prohibido según cualquier ley o regulación de los EE.UU, o el Estado de Ohio, que la OSU haga negocios con, y/o cumpla con sus obligaciones bajo los términos de este AIE, con la institución internacional o el país anfitrión.



(21) **Condiciones Generales**

Este AIE será objeto de todas las condiciones generales que regulan los acuerdos establecidos por Ohio State University. El AIE no se puede ser objeto de un arbitraje obligatorio.

(22) **Oficinas de Coordinación Responsables Para la Implementación de las Provisiones del AIE**

Las oficinas de coordinación para este acuerdo serán:

Aquellas que las autoridades de cada Institución designen al efecto debiendo comunicarlo a la contraparte en forma oportuna y veraz.

Anótese, comuníquese y regístrese

Firmado: Enrique Manzur Mobarec, DECANO (S); Ariel La Paz Lillo, VICEDECANO (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIA PADILLA SALINAS
Director Económico y Administrativo

Distribución:
1. Recursos Humanos
2. Unidad Jurídica
3. Archivo

008918

18 MAR. 2014

ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

ACUERDO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES
ENTRE
LA OHIO STATE UNIVERSITY, FISHER COLLEGE OF BUSINESS
COLUMBUS, OHIO, EE.UU
Y
LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS,
DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE
SANTIAGO, CHILE

La Ohio State University, en nombre de la Fisher College of Business ("Fisher College"), y la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile ("FEN"), en conformidad al mutuo deseo de promover mayor cooperación entre entre la FEN y la OSU, encuentran que es de mutuo beneficio continuar con el intercambio de estudiantes conforme a los términos de este Acuerdo de Intercambio de Estudiantes (AIE).

(1) Propósito Académico del Intercambio

Para potenciar el aprendizaje y el objetivo de internacionalización las instituciones respectivas, la FEN y la Fisher College acuerdan realizar un programa de intercambio recíproco para estudiantes de nivel de pregrado y de postgrado. Para el propósito de este AIE, la parte que envía a los estudiantes deberá ser referida como la "institución de origen" y la institución que acoge a los estudiantes será referida como la "Institución anfitriona".

(2) Plazo del AIE

Este AIE tendrá una vigencia de cinco años a partir del Semestre de Otoño, del 2013 y terminando después del Semestre Primavera, 2018. Cualquier estudiante cuyo programa se extienda más allá de la fecha de terminación podrá completar su programa de estudios.

ABOGADO JEFE ★ UNIDAD JURIDICA ★ FEN-U DE CHILE

(3) Número de Participantes

La otra institución podrá nominar hasta 3 estudiantes de alto nivel de negocios de pregrado y 3 estudiantes de postgrado de alto nivel, sobre una base anual.

(4) Periodos de Ingreso

Los estudiantes que ingresen al programa de intercambio de pregrado podrán ingresar en el Semestre de Otoño en la OSU. Los estudiantes de postgrado podrán ingresar en el Semestre de Otoño lo cual podrá estar dividido en dos módulos de siete semanas.

(5) Balance del Programa de Intercambio

a. La unidad de cuenta relevante para efectos de control será un estudiante por Semestre de Otoño.
b. Dos módulos de siete semanas serán equivalentes a un estudiante por todo el semestre.
c. Si surge un desbalance en el número de alumnos al final del programa de intercambio de cualquier año, se deberá subsanar dentro de dos años o al final del periodo de este AIE (lo que suceda primero). Cada parte hará el seguimiento del balance que presente este AIE.
d. Si no se pudiera alcanzar un acuerdo satisfactorio respecto de los desbalances de conformidad con los al párrafo (5)(c), cualquiera de las instituciones podrá poner término a este AIE mediante una notificación por escrito a la otra parte, y donde el termino será efectivo a partir de la fecha indicada en la nota de termino.

(6) Condiciones de Participación

Tanto los estudiantes de la Facultad de Economía y Negocios que formen parte de un programa de estudio regular como los estudiantes de la Fisher College, serán seleccionados por su Institución de origen. Sujeto a los requisitos que se señalan a continuación (N°7), la FEN y la Fisher aceptarán los alumnos nominados por la otra parte, relativo a los estudiantes que se encuentren calificados en su Institución de origen.

ABOGADO JEFE ★ UNIDAD JURIDICA ★ FEN-U DE CHILE

Nota: En las facultades como FEN en donde las clases son realizadas en en inglés, la Fisher College aceptará los estándares de calidad de inglés que la FEN mantiene para sus estudiantes nominados.

(7) Proceso de Selección

a. Conjunto completo de materiales de postulación para cada uno de los postulantes de la FEN y normalmente consistirá en:
 i. Un formulario de postulación;
 ii. Una copia oficial de concentración de notas del postulante;
 iii. Acreditación de la condición de alumno de postgrado (y si es el caso)
 iv. Documentos de respaldo financieros

b. La fecha límite para la recaudación del conjunto de documentos requeridos para todos los estudiantes nominados por la Institución anfitriona para este intercambio es el 15 de Marzo para el Semestre de Otoño y el 1 de Octubre para el Semestre Primavera en la Fisher College y el 20 de Abril para el Semestre Otoño y el 31 de octubre para el Semestre Primavera en la FEN.
c. La Institución anfitriona se reserva el derecho de determinar la elegibilidad de admisión final de cada estudiante propuesto por la Institución de origen según los criterios señalados anteriormente y observando los criterios habituales de admisión.
d. La Institución Anfitriona, en la medida de lo posible, informará, a la Institución de origen dentro de un mes del recibo de los materiales de postulación sobre su decisión tomada respecto a su(s) postulante(s).

(8) Estatus de los Estudiantes de Intercambio

El estatus de los estudiantes de pregrado nominados por Fisher College y admitidos por la FEN será el de "Estudiante Internacional". El estatus de los estudiantes de postgrado admitidos por la FEN será "Estudiante Internacional". El estado de los estudiantes de pregrado nominados por la FEN y admitidos por OSU será de "estudiante de Pregrado que no persigue grado académico." El estado de estudiantes de postgrado nominados por la FEN y admitidos por OSU será "estudiante de Postgrado que no persigue grado académico."

ABOGADO JEFE UNIDAD JURIDICA FEN-U DE CHILE

(9) Responsabilidades de la Institución de origen

a. Los estudiantes participantes recibirán una orientación como habitualmente suelen tener todos los estudiantes internacionales, incluyendo toda la información del contenido de este AIE.
b. Los estudiantes participantes continuarán siendo titulares de todos los beneficios y ayuda estudiantil en su Institución de origen.

(10) Responsabilidades de la Institución Anfitriona

a. La Institución Anfitriona proveerá a los estudiantes aceptados de una carta formal de admisión y otros documentos que sean necesarios para establecer su condición de estudiante para la obtención de la visa y otros propósitos.
b. La Institución Anfitriona proveerá de un programa de orientación a los estudiantes después de su llegada para ayudarles a establecerse rápidamente e integrarse en el entorno estudiantil en el país anfitrión.
c. La Institución Anfitriona asignará a los estudiantes admitidos a la Escuela, Departamento o división apropiada, y asimismo un consejero académico.
d. Si, en la medida que lo permita su competencia en el idioma, los estudiantes tendrán la misma libertad para elegir cursos que los estudiantes que estén matriculados regularmente en la Institución Anfitriona.
e. Los estudiantes de intercambio tendrán derecho a disponer de las instalaciones y todos los servicios estudiantiles que estén disponibles en la Institución Anfitriona.
f. Una vez que los estudiantes hayan completado sus estudios, la Institución Anfitriona procesará las calificaciones y enviará un informe académico oficial de las notas obtenidas por el estudiante a la oficina pertinente de la Institución de origen.

(11) Retiro del Programa de Intercambio

Si un estudiante se retira de la Institución Anfitriona antes del término del año académico, la Institución Anfitriona avisará de inmediato a la Institución de origen y a otros representantes indicados por la Institución de origen que deban ser informados. Cada establecimiento deberá ser informada del trabajo de curso, su evaluación, y aquellas materias relativas a las dos instituciones según se acuerde mutuamente.

ABOGADO JEFE ★ UNIDAD JURIDICA ★ FEN-U DE CHILE

(12) **Alojamiento**

Cuando sea posible, las instituciones tratarán de ubicar a los estudiantes de la institución socia en residencias que tengan el respaldo de la universidad, de cargo de los estudiantes; sin embargo, cuando no sea posible, la unidad pertinente proveeré alternativas, y ayudará a los estudiantes en la medida que lo necesiten, considerando que será de costo del estudiante.

(13) **Costos**

a. Los estudiantes admitidos por la Institución Anfitriona pagarán normalmente aranceles y matrícula a su Institución de origen.
b. La Institución Anfitriona eximirá por cobros de admisión o proveerá los medios para cubrir los cargos que se requieran a los estudiantes que no persigan grado.
c. El pasaje de ida y vuelta, alojamiento y hospedaje, y gastos personales (libros, viajes, ropa, etc.) que se requieran en el país anfitrión son todos de responsabilidad personal de cada estudiante.
d. Las dos universidades proporcionarán a los estudiantes información sobre becas para ayudar con los costos del programa, si están disponibles.

(14) **Seguro de Salud**

Los estudiantes participantes deberán contratar un seguro de salud tal como es requerido por la Institución Anfitriona. El estudiante debe pagar cualquier gasto de salud que no esté cubierto por el seguro. La Institución Anfitriona deberá tener disponibles los servicios de atención médica de urgencia para cada estudiante, considerando su condición, sin embargo, el costo en que incurra serán absorbidos por el estudiante.

(15) **Otras Condiciones**

Se espera que los estudiantes de intercambio estén sujetos a las leyes, regulaciones, y costumbres del país anfitrión, además de las políticas y regulaciones de la Institución Anfitriona.

ABOGADO JEFE ★ UNIDAD JURIDICA ★ FEN-U DE CHILE

(16) Control de Exportaciones

Se reconoce y se entiende que este Acuerdo está sujeto a todas las leyes estadounidenses que sean relevantes en cuanto a las regulaciones que controlan la transferencia de artículos o información técnica desde los EE.UU. Puede que se requiere autorización del gobierno estadounidense para la transferencia de ciertos artículos o información técnica. Todas las partes deben cumplir con las leyes de control de exportaciones y regulaciones relevantes y ninguna parte puede exportar o permitir la exportación o la re-exportación de cualquier información o ítem cuando tal acto constituya una violación de esas leyes o regulaciones.

(17) Arreglos de Seguridad

El comité de salud de intercambio y seguridad de la OSU revisará cualquier condición de salud y seguridad del estudiante en la Institución Anfitriona en representación de los estudiantes de Intercambio de la Fisher College de conformidad a sus estándares de expectativas, y deberá ser aprobado en respecto del estudiante que vaya a la institución Anfitriona.

(18) Renovación del AIE

En el último año del AIE, se tomará la decisión de renovar o renegociar sus términos de acuerdo a negociaciones mutuas entre las dos instituciones, sin que ninguna de la partes tenga la obligación de extender o renovar el AIE, o firmar un nuevo AIE.

(19) Enmiendas al AIE

No se puede hacer ni implementar ningún cambio, enmienda ni modificación de este AIE y se hará efectiva y exigible solamente por escrito por ambas partes.

(20) Terminación del AIE

Cualquiera de las instituciones puede poner término al acuerdo con antelación de la fecha de terminación, con o sin fundamento, notificando a la otra institución por escrito con seis meses de anticipación. En caso de que una de las partes ejerza el derecho a termino, los estudiantes que ya participan en el intercambio serán autorizados a continuar sus estudios en la Institución Anfitriona bajo las condiciones descritas cuando hayan sido elegidos para participar en el intercambio. Este AIE terminará automáticamente en caso de que se haga ilegal y/o prohibido según cualquier ley o regulación de los EE.UU, o el Estado de Ohio, que la

ABOGADO JEFE ★ UNIDAD JURIDICA ★ FEN-U DE CHILE

OSU haga negocios con, y/o cumpla con sus obligaciones bajo los términos de este AIE, con la institución internacional o el país anfitrión.

(21) Condiciones Generales

Este AIE será objeto de todas las condiciones generales que regulan los acuerdos establecidos por Ohio State University. El AIE no se puede ser objeto de un arbitraje obligatorio.

(22) Oficinas de Coordinación Responsables Para la Implementación de las Provisiones del AIE

Las oficinas de coordinación para este acuerdo serán:

Aquellas que las autoridades de cada Institución designen al efecto debiendo comunicarlo a la contraparte en forma oportuna y veraz.

(23) Firmas

Aceptado por Ohio State University:

Christine Poon 12/14/2012

Chris Poon Fecha
Decano, Fisher College of Business

Aceptado por la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile:

Dr. Manuel Agosin Fecha
Decano
Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile

Geoffrey S Chatas 10·14·13

Geoffrey S. Chatas Fecha
Senior Vice President for Business
And Finance
Chief Finance Officer

Prof Erich Spencer Fecha
Director de Relaciones
Internacionales
Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile

ABOGADO JEFE ★ UNIDAD JURIDICA ★ FEN-U DE CHILE

008918

18 MAR. 2014

STUDENT EXCHANGE AGREEMENT
BETWEEN
THE OHIO STATE UNIVERSITY, FISHER COLLEGE OF BUSINESS
COLUMBUS, OHIO, USA
AND
UNIVERSITY OF CHILE,
SCHOOL OF ECONOMICS AND BUSINESS
SANTIAGO, CHILE

The Ohio State University, on behalf of Fisher College of Business ("Fisher College") and University of Chile, School of Economics and Business ("UofChile") in accordance with a mutual desire to promote further cooperation between UofChile and OSU, have found it mutually beneficial to continue the following cooperative exchange of students pursuant to the terms of this Student Exchange Agreement ("SEA").

(1) Academic Purpose of Exchange

To enhance the teaching, learning, and internationalization objectives of their respective institutions, UofChile and Fisher College agree to a reciprocal Undergraduate and Graduate student exchange program. For the purposes of this SEA, the party sending students shall be referred to as the "Home Institution." For the purposes of this SEA, the party receiving students shall be referred to as the "Host Institution."

(2) Term of SEA

This SEA will be in force for five (5) years effective Autumn Semester, 2013 and ending after Spring Semester, 2018. Any student whose agreed upon program of study extends beyond the Termination Date shall be allowed to complete his or her program of study.

(3) Number of Participants

On an annual basis, each institution may nominate to the other up to 3 Undergraduate students of high quality in business and 3 Graduate students of high quality in business.

(4) Enrollment Periods

Undergraduate exchange participants may be enrolled for Autumn Semester at OSU. Graduate exchange students may be enrolled for Autumn Semester, which may be segmented into two seven-week modules.

(5) Balancing the Exchange Program

(a) The relevant unit of accounting is one student per fall semester.

(b) Two seven-week modules will be equal to one full semester.

(c) If an imbalance arises at the end of any one year of the exchange program, the discrepancy must be closed within two years or by the end of the current contractual period of this SEA (whichever date is earlier). Each side will monitor the balances of the SEA.



(d) If no satisfactory agreement can be reached as to any imbalance pursuant to paragraphs (5)(c) above, then either institution may terminate this SEA by written notice to the other institution, said termination to be effective as of the date set forth in the termination notice.

(6) Conditions of Participation

Degree-seeking students at UofChile and degree-seeking students at Fisher College will be selected by their home institution. Subject to the provisions of (7) below, UofChile and Fisher will each accept the participants nominated by the other party, as long as nominated students are in good standing at their home institution.

Note: At schools like UofChile where business classes are taught in English, Fisher College will accept UofChile's standards of English proficiency for their nominated students.

(7) Selection Process

(a) A complete set of application materials assembled for each exchange candidate by the Home Institution will normally consist of:
 (i) Application form;
 (ii) Official copy of the applicant's academic transcript;
 (iii) Degree statement if Graduate, and
 (iv) Financial documents.

(b) The deadline for receipt of the set of required documents for all students nominated by the Host Institution for this exchange is March 15 for Autumn Semester and October 1 for Spring Semester at Fisher College and April 20 for Fall Semester and October 31 for Spring Semester at UofChile.

(c) The Host Institution reserves the right to determine final admission eligibility of each student nominated by the Home Institution in accordance with the criteria outlined above and observing its customary admissions criteria.

(d) The Host Institution will, insofar as possible, inform the Home Institution within a month of receipt of the application of the decisions taken regarding its applicant(s).

(8) Status of Exchange Students

The status of undergraduate students nominated by Fisher College and admitted by UofChile will be that of "International Student". The status of graduate students admitted by UofChile will be "International Student." The status of undergraduate students nominated by UofChile and admitted by OSU will be that of "Undergraduate Non-Degree." The status of graduate students nominated by UofChile and admitted by OSU will be "Graduate Non-Degree."

(9) Responsibilities of Home Institution

(a) Student participants will be given an orientation as is customary for all study abroad participants, including full information about the contents of this SEA.

(b) Student participants will continue to be eligible for all benefits of student aid at their Home Institution.

(10) Responsibilities of the Host Institution:

(a) The Host Institution will provide admitted students with a formal letter of admission and other documents as may be required for establishing their student status for visa and other purposes.

(b) The Host Institution will provide a post-arrival orientation to assist students in settling quickly into life in the host environment.

(c) The Host Institution will assign admitted students to the appropriate school, department, or division, and to an appropriate academic advisor.

(d) To the extent that their language competence permits, students will be permitted the same freedom of choice in course selection as that enjoyed by regularly enrolled students at the Host Institution.

(e) All student services and facilities of the Host Institution will be made available to student participants.

(f) Upon completion of studies, the Host Institution will process grades and send an official academic transcript of the student's work to the appropriate office of the Home Institution.

(11) Withdrawal from Exchange Program

If a student withdraws from the Host Institution before the end of the academic year, the Host Institution will promptly inform the Home Institution and other officials who the Home Institution has indicated need to be informed. Questions regarding recognition of course work, its evaluation, and other contractual matters will be determined through negotiations between the two institutions.

(12) Housing

Whenever possible, each institution will endeavor to place students from the partner institution in university-sponsored housing facilities, at the student's sole cost and expense; however, when not possible, the appropriate office will provide the student with alternatives, and will assist all students as necessary, provided all costs will be at the student's sole cost and expense.

(13) Costs

(a) Students admitted by the Host Institution will pay the normal tuition and academic fees to their Home Institution.

b) The Host Institution will waive or provide a means to cover any application or admissions fees normally required of non-degree students.

(c) Round-trip international travel, all room and board costs, and all personal costs (books, travel in the host country, clothing, etc.) in the host country will be the personal responsibility of each student.

(d) Both universities will provide students with information about scholarship/grant opportunities to help cover program cost, if available.

(14) Health Insurance

Student participants must purchase the Medical/Health Insurance required by the Host Institution. Whatever medical/health costs may not be covered by their insurance must be paid by the students. The Host Institution agrees to make emergency medical services available to each student, provided, however, any costs for such services shall be borne by the student receiving such services at the student's sole cost and expense.

(15) Other Conditions

Exchange students will be expected to abide by the laws, regulations, and customs of the host country, and abide by the policies and regulations of the Host Institution.

(16) Export Control

It is recognized and understood that this Agreement is subject to all applicable U.S. export control laws and regulations controlling the transfer of technical information or items out of the U.S. The transfer of certain technical information or items may require a license from the U.S. Government. All parties must comply with all applicable export control laws and regulations and no party may export or allow the export or re-export of any information or item when to do so would constitute a violation of those laws or regulations.

(17) Security Arrangements

The OSU Study Abroad Health and Safety Committee will review any arrangements regarding student health and safety conditions in the host country and at the Host Institution on behalf of the Fisher College Exchange Student in accordance with its standards of expectations, and shall have approval over the Exchange Student attending the Host Institution.

(18) Renewal of SEA

During the last year of the SEA, the decision to renew or renegotiate the terms will be made on the basis of mutual consultation between the two institutions, with neither party having the obligation to extend or renew the SEA, or to enter into a new SEA.

(19) Amendments to SEA

No changes, amendments or modifications of this SEA shall be effective or enforceable unless made in writing and executed by the parties hereto.

(20) Termination of SEA

Notwithstanding any provision of this SEA to the contrary, either institution may also terminate the agreement in advance of the Termination Date, for any reason or no reason, by giving six months advance written notice to the other institution. In the event any party exercises the aforesaid termination right, students already participating in the exchange will be allowed to continue their studies at the Host Institution under

conditions spelled out at the time of their selection as exchange participants. This SEA shall automatically terminate in the event it shall become illegal and/or prohibited under any law or regulation of the United States of America, or the State of Ohio, for OSU to conduct business with, and/or fulfill its obligations under the terms of this SEA, with the International Institution or host country.

(21) General Conditions

This SEA is subject to all general conditions regulating Memoranda of Agreement established by The Ohio State University. The SEA cannot be subject to Binding Arbitration.

(22) Liaison Offices Responsible For Implementing SEA Provisions

The liaison offices for this agreement will be:

Joyce Steffan, Associate Director
International Programs Office
Fisher College of Business
223 Mason Hall, 250 Woodruff Avenue
The Ohio State University
Columbus, OH 43210-1219
USA
Tel. +1-614-292-2795
Fax +1-614 688-3688
E-mail: steffan.10@osu.edu

Stephanie Dazin
Head of International Office
School of Economics and Business
Universidad de Chile,
Diagonal Paraguay 205
Edificio Corporativo, 2 do Piso
Santiago, Chile
Tel. +56 2 978 3949
Email: sdazin@fen.uchile.cl

(23) Signatures

Agreed to by The Ohio State University:

Christine Poon 12-14-12

Chris Poon Date
Dean, Fisher College of Business

Geoffrey S. Chatas 12-14-12

Geoffrey S. Chatas Date
Senior Vice President for Business
and Finance
Chief Finance Officer

Agreed to by University of Chile

01/14/13

Dr. Manuel Agosin Date
Dean, Faculty of Economics and Business
Universidad de Chile

12/19/12

Prof Erich Spencer Date
Director of International Relations,
Faculty of Economics and Business
Universidad de Chile